

FECHA: 26/05/2015

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Filología Inglesa
Legislación Reguladora	Real Decreto 1442/1990, de 26 de octubre

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Comisión de Rama de Artes y Humanidades, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1.- Objeto

El presente informe tiene por objeto estudiar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa con los niveles del MECES establecidos en el artículo 4 del RD1027/2011.

La presente propuesta se ha elaborado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por cinco miembros: Jesús Cañas Murillo, quien desempeña la función de Presidente de la Subcomisión de Filología del proyecto MECES de ANECA; Iván Igartua, Representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de España; JoAnne Neff, Representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de España; Toribio Fuente, Representante de la Conferencia Nacional de Decanatos de Letras; y, por último, Juan Pedro Monferrer, Representante de la Conferencia Nacional de Decanatos de Letras.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Jesús Cañas Murillo es en la actualidad Catedrático de Literatura Española en la Universidad de Extremadura, de cuyos Departamentos de Literatura Española, Filología Española y Filología Hispánica ha sido, sucesivamente, Director. Se especializó, principalmente, en el estudio de la Literatura Española de la Edad Media, del Siglo de Oro y del siglo XVIII. Es autor de más de cien artículos de investigación publicados en diversas revistas, españolas y extranjeras, así como en volúmenes colectivos. Entre sus libros se cuentan numerosas ediciones de textos españoles medievales, del Siglo de Oro y del siglo XVIII, así como estudios sobre autores, obras y géneros literarios históricos de esas mismas épocas. Cuenta con seis Sexenios de Investigación y seis Quinquenios Docentes, así como evaluaciones

positivas que implican el reconocimiento de todos los Sexenios de Investigación y Quinquenios Docentes de carácter autonómico convocados desde su creación. Es Director del grupo de investigación «Barrantes-Moñino», de la Universidad de Extremadura, que ha publicado, entre otras obras, un *Catálogo bio-bibliográfico de escritores extremeños anteriores a 1750* (2010), distribuido en cuatro voluminosos tomos.

Iván Igartua Ugarte es Profesor Titular de Filología Eslava en la Universidad del País Vasco, de cuya Facultad de Letras fue secretario académico entre 2003 y 2007. Licenciado en Filología Eslava (Universidad Central de Moscú) y Filología Hispánica (UNED) y doctor en Filología Clásica (Universidad del País Vasco), entre 2010 y 2013 fue Director de Investigación y Coordinación Lingüística del Gobierno Vasco. Es autor, entre otras monografías, de *Origen y evolución de la flexión nominal eslava* (2005), *Gramática histórica de la lengua rusa* (2007) y de una *Breve historia del euskera* (2012). Ha publicado artículos de lingüística histórica, tipología, lingüística indoeuropea, eslava y vasca en revistas como *Language, Studies in Language, Journal of Indo-European Studies, Russian Linguistics, Indogermanische Forschungen, Historische Sprachforschung, Zeitschrift für Slavische Philologie, Die Welt der Slaven* o *Die Sprache*. Ha dirigido dos proyectos de investigación subvencionados por el Ministerio de Educación y Ciencia y en la actualidad es investigador principal de un proyecto concedido para el periodo 2015-2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad.

JoAnne Neff van Aertselaer es Profesora Titular del Departamento de Estudios Ingleses I (Lengua y Lingüística) de la Universidad Complutense de Madrid, del que fue Directora, al igual que del Master en Lingüística Aplicada a la Lengua Inglesa y el Centro Superior de Idiomas Modernos de la Complutense. Su formación académica incluye B.A. en inglés y español por la Universidad de Indiana (EE.UU.), Master en Lingüística por la Universidad de Lancaster (R.U.), Licenciatura en Filología Inglesa por la Universidad Complutense, universidad en la cual se doctoró. Se ha especializado en Análisis del Discurso, Pragmática, Lingüística de Corpus y Discurso Académico, el último campo relacionado con el Marco Común Europeo para las Lenguas. Es autora de más de sesenta artículos de investigación publicados en diversas revistas y volúmenes colectivos, españoles y extranjeros, y ha coeditado quince volúmenes colectivos. Ha dirigido cuatro proyectos de investigación internacionales y dos nacionales. Cuenta con tres Sexenios de Investigación y cinco Quinquenios Docentes y está acreditada como Catedrática.

Toribio Fuente Cornejo, Profesor Titular de Filología Románica en el Departamento de Filología Clásica y Románica de la Universidad de Oviedo, del cual es el Secretario. Ha impartido docencia de Literatura Románica Medieval y de Lingüística Románica. Se especializó en literatura aljamiado-morisca, publicando diversos trabajos relacionados con la poesía religiosa y la narrativa breve. Ha participado en proyectos de investigación, actualmente en uno sobre el humanista valenciano Pedro Juan Núñez, en el que se ocupa de la edición y estudio lingüístico de obras epistolares, fruto del cual es la publicación de diversos trabajos como "Contribución a la historia de los *Miscellanea Philologica* de Pedro Juan Núñez" o "La lengua de la traducción al castellano de las *Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda*".

Juan Pedro Monferrer es Catedrático de Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Córdoba. Ha sido Presidente de la Comisión de Redacción del Grado de Traducción e Interpretación de la Universidad de Córdoba y en la actualidad Director General del Área Información para la Docencia y la Investigación (con rango de Vicerrector). Asimismo, ha sido Director del Departamento de Traducción

e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación. Especialista en lengua y literatura árabe cristiana, se dedica a la crítica textual y edición de manuscritos de textos árabes cristianos, islámicos y judíos, así como a la lingüística semítica comparada. Ha formado y forma parte de varios equipos de investigación nacionales e internacionales, de cuya labor han salido publicaciones como los cinco densos volúmenes de *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History (600-1500)*, Lieden - Boston: Brill, 2009-2013. En la actualidad dirige un proyecto de investigación I+D, y forma parte de consejos de redacción de revistas científicas nacionales y extranjeras, así como de diversas series editoriales.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014* y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciado.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios apartados, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
 - o Formación adquirida con los estudios de Filología Inglesa anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permite adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).
 - o Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- 4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

2.- Antecedentes: Licenciatura en Filología Inglesa y Grado y Máster en Filología Inglesa

El título oficial de Licenciado en Filología Inglesa, de viejas raíces, se regula al despuntar los años noventa, cuando fueron aprobadas sus directrices generales en el *R. D. 1442/1990, de 26 de octubre*. Esta titulación se constituye y desarrolla siguiendo los criterios de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* y el *R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre*, por el que se establecieron las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios españoles. Por tanto, lejos de planes de estudios que pudiesen encorsetar y dotar de rigidez al nuevo título, las universidades españolas, muchas de ellas de creación reciente, pudieron dar gran flexibilidad a los distintos planes de estudios de la Licenciatura de Filología Inglesa que desarrollaron, integrando en ellos variadas disciplinas en interrelación, lo que permitió establecer itinerarios y especializaciones en el segundo ciclo, amén de favorecer la posibilidad de simultanear este título con otro oficial.

Los distintos planes de estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa se articulan como enseñanzas de primer y segundo ciclo: El primer ciclo puede tener una duración de dos o tres años académicos y el segundo ciclo de dos; uno u otro no puede durar menos de dos años y el total de la suma de ambos ciclos puede oscilar entre los cuatro y cinco años, siendo esto último lo más habitual.

Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa determinan, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso es inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos, que para los estudios de primer y segundo ciclo permite el Real Decreto 1497/1987. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo es inferior a 120 créditos.

Además esta titulación permitía el acceso al segundo ciclo a quienes cursaban el primer ciclo de estos estudios, y a quienes, de acuerdo con los artículos 3º, 4º y 5º del *Real Decreto 1497/1987*, de 27 de noviembre, cumplían las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y los complementos de formación requeridos, de conformidad con la directriz cuarta.

El primer ciclo comprendía enseñanzas básicas y de formación general, así como, en su caso, enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, mientras que el segundo ciclo se dedicó a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, así como a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, tal como quedó determinado en el *R. D. 1497/1987*, art. 3.2. Esto, como se dijo en líneas previas, favoreció la especialización, la mayor parte de las veces a través de itinerarios.¹

La carga lectiva se determinó en créditos (1 crédito = 10 h. de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias), y ésta podía oscilar entre 60 y 120 créditos por año académico. Dicha carga lectiva suponía entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la enseñanza teórica superó las quince horas semanales ni la carga lectiva del título fue inferior a 300 créditos ni superior a 450 créditos para los estudios de primer y segundo ciclo que permitía el *R. D. 1497/1987*, art. 6. La carga lectiva de materias troncales se estableció en 117 créditos, distribuidos de la siguiente manera: 70 para el primer ciclo y 47 para el segundo. Además quedaba recomendado «que en el futuro los estudiantes cursen, además de los ocho créditos de lengua propia, otros seis créditos en lengua española o en alguna de las otras lenguas oficiales de España». Si se cumplía la recomendación, el número total de créditos troncales quedaba establecido, pues, en 123. La reducida carga lectiva para la troncalidad del segundo ciclo fue un factor fundamental que favoreció el desarrollo de itinerarios y especializaciones a través del incremento del número de créditos en materias troncales, y de asignaturas obligatorias y optativas.

El número de créditos asignado a las materias troncales sufrió un aumento, pero sobre todo se incrementó al introducir asignaturas obligatorias de estas mismas materias troncales o de otras afines. Entre troncales y obligatorias la mayoría de las universidades superan los 150 créditos, es decir, más de un 50% del total de los 300 créditos mínimos que estableció el *R. D. 1442/1990*.

¹ Véase *Libro blanco. Título de Grado en Estudios en el ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización. Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas*, Madrid, ANECA, s. a. [2006].

La obtención de los créditos se condicionó a los diversos sistemas de verificación de los conocimientos que establecieron las Universidades, tal como se exigía en el citado real decreto: ejercicios escritos, exposiciones orales, trabajos de investigación, formularios tipo test, exámenes, etc. Con estos sistemas de verificación se evaluaban no solo los conocimientos adquiridos, sino también variadas destrezas –competencias– tales como saber analizar, relacionar, argumentar y exponer; aplicar la metodología propia de las diversas disciplinas, manejar disciplinas auxiliares e instrumentales y utilizar de forma correcta las tecnologías.

En definitiva, los títulos de Licenciado en Filología Inglesa que ofertaron las universidades oscilaron entre los cuatro –pocos casos– y –lo habitual– cinco años, ninguno de ellos con una carga lectiva inferior a 300 créditos, mientras que bastantes la incrementaron y en gran medida se buscó la mayor especialización en el segundo ciclo.

Las enseñanzas universitarias adaptadas al EEES se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (*R. D. 1393/2007*, cap. II, art. 8). Para la construcción del EEES se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (*R. D. 1125/2003*).

El crédito (cr.) ECTS es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios; se integran en los ECTS las enseñanzas teóricas y prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo, según ha sido definido en el *R. D. 1125/2003*, art. 3. El número de horas por cr. ECTS se ha fijado entre 25 y 30 (*R. D. 1125/2003*, art. 4.5.). Por otra parte, la obligación de confeccionar horarios y de realizar la programación docente del curso académico en la enseñanza presencial, adaptándose a las circunstancias de cada universidad, ha llevado a las universidades a establecer una horquilla que abarca entre las 7,5 y 11 horas de clase para 1 cr. ECTS.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado tienen asignados 240 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. III, art. 12.2), distribuidos en cuatro años académicos; y los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tienen entre 60 y 120 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. IV, art. 15.2).

Por último, es importante no olvidar que, por un lado, las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Por otro, las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Los resultados de cotejar las Licenciaturas con los Grados y Másteres, todos ellos en las diversas Filologías que han impartido y se imparten en las diferentes Universidades españolas, son esclarecedores:

- i. La finalidad de la formación obtenida en el segundo ciclo del título de Licenciado coincide prácticamente en su totalidad con la establecida para el título de Máster. El primer ciclo de la Licenciatura en Filología Inglesa se destinó a las enseñanzas más generales y básicas, con el objetivo de alcanzar una preparación para las actividades profesionales. De la misma manera, se concibe el grado tanto en lo que

se refiere al carácter general de las enseñanzas como a la finalidad formativa que se pretende alcanzar con ellas, también orientada a la actividad profesional. Las coincidencias en estos aspectos entre segundo ciclo de la Licenciatura y el Máster son prácticamente plenas, ambos se presentan orientados a la especialización y profundización de las enseñanzas, así como al ejercicio de la actividad profesional, lo que los segundos ciclos de las Licenciaturas en Filología Inglesa alcanzaron gracias a los itinerarios y especializaciones que desarrollaron.

- ii. La carga lectiva global de las Licenciaturas en las diversas Filologías osciló entre los 300 y 340 créditos (3.000 y 3.400 horas lectivas presenciales), por lo que se halla más cerca de la carga lectiva correspondiente a Máster: 300 crs. ECTS (alrededor de 2.250 y 3.300 horas lectivas presenciales) que de la de Grado: 240 crs. ECTS (alrededor de 1.800 y 2.640 horas lectivas presenciales).
- iii. Finalmente la duración de los estudios de Licenciatura en las diversas Filologías osciló entre los cuatro y, más habitualmente, cinco años académicos, coincidiendo en unos casos con la duración de Grado (cuatro años) y en otros con la de Grado más Máster (cinco años), pero en ninguna ocasión la carga lectiva presencial es inferior a la adjudicada al Grado, como se ha señalado.

3.- Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Filología Inglesa al nivel 3 del MECES

Como ya se indicó en líneas precedentes, para analizar la correspondencia del título de Licenciado en las diversas Filologías, la Filología Inglesa entre ellas, con el nivel 3 del MECES (Máster) se evalúan: la formación académica adquirida, los efectos académicos, es decir, si existe la equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al Doctorado y otros indicadores que permiten establecer la equiparación con el nivel de Máster.

3.1.- Formación adquirida

Con el fin de determinar si el título oficial de Filología Inglesa otorga a su poseedor una formación científica, metodológica, instrumental y tecnológica equiparable al nivel 3 del MECES, se ha recurrido a las materias troncales definidas en el *R. D. 1442/1990* para poder destacar en ellas las competencias adquiridas de nivel de Máster registradas primero en el *R. D. 1393/2007* y después en el *R. D. 1027/2011*.² Los elementos que se emplearán en el estudio comparativo son:

- Materias troncales (*R. D. 1442/1990*)
- Competencias propias del nivel 3 del MECES (*R. D. 1027/2011*)
- Carga lectiva global
- Duración de los estudios

² Los requisitos formativos se definen en ambos reales decretos por medio de 4 y 7 competencias respectivamente, las del año 2007 se integran en las del 2011, por lo que a la hora de realizar la comparación entre materias troncales y competencias se ha recurrido solamente a las del *R. D. 1027/2011*.

3.1.1.- Correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir.

La necesidad de evaluar los pasados títulos oficiales de Licenciado en Filología Inglesa, que obligatoriamente tuvieron que integrar en sus planes de estudio un conjunto de materias troncales con una carga lectiva presencial mínima para cada una de esas materias, en relación con los nuevos títulos de Máster con unos planes de estudio cuyo objetivo reside en la adquisición de unas mínimas competencias, hace imposible llevar a cabo un estudio comparativo directo. Por esta razón, se han buscado elementos que permitan realizar una comparación razonada entre unos y otros:

- Materias troncales: tipología formativa y carga lectiva
- Competencias

El *R. D. 1393/2007*, Anexo I, apartado 3.3 exige al título de Máster universitario que otorgue a la formación de dicho título cuatro competencias básicas generales:

A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

El *R. D. 1027/2011*, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (**C**) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras:

a) **Ca:** Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

b) **Cb:** Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.

c) **Cc:** Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.

- d) **Cd:** Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) **Ce:** Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- f) **Cf:** Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- g) **Cg:** Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Existe equivalencia clara entre las competencias A, B, C y D y las competencias a), b), e) y g). A estas cuatro competencias –que desde la aprobación del *R. D. 1393/2007* se podrían considerar prioritarias y dirigidas más a la especialización y al ejercicio de la actividad profesional que a la investigación–, se añaden dos más orientadas claramente a la investigación y a la responsabilidad social y ética en el *R. D. 1027/2011*.

Las siete competencias generales se han de desarrollar y asentar en los diferentes campos del conocimiento, su adquisición se llevará a cabo de forma progresiva y secuencial y una vez adquiridas serán de aplicación universal, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. Así pues, el fin último de estas competencias generales es capacitar al individuo con una serie de «saberes» y «haberes», los cuales determinan el avance intelectual, de los que podemos mencionar a modo de ejemplo: adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinarios; analizar y replantear problemas; conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación; manejar la terminología; buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos; formular hipótesis y conclusiones; sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas; leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos; aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional; saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara, etc.

La definición de las materias troncales del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa, a través de créditos, descriptores, áreas de conocimiento y ubicación en los planes de estudios, lleva implícita un modelo formativo que obliga a desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no sólo aporten conocimientos, sino metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología. Esto sumado a la interrelación existente entre ellas que ha de hacerse explícita, pone de manifiesto la obligatoriedad de coordinar y acompasar cada uno de los elementos y factores que configuran el proceso de aprendizaje para la adquisición de una formación polivalente, abierta y flexible como la propuesta en el título de Licenciado en Filología Inglesa.

Con las **tablas 1 y 2** siguientes se reconocen las materias troncales, y, por tanto, en el proceso de aprendizaje implícito en el título oficial de Licenciado en Filología Inglesa, su aportación en competencias equiparables a las del título de Máster.

Como se podrá comprobar, las tipologías formativas orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la metodología contribuyen en gran medida a la adquisición de las competencias del nivel 3 del MECES (Máster), hallándose presentes en la totalidad de las materias, puesto que cada una de ellas conlleva su específica formación metodológica, a la vez que participan en mayor o en menor medida de tipologías formativas de carácter instrumental y tecnológico. De esta manera las materias troncales fijan la formación básica y generalista del título de Licenciado en Filología Inglesa especialmente a través de tipologías orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica, apoyándose más en otras para la formación en ciencias y técnicas auxiliares y tecnológicas.

En la **tabla 1**, a través de tipologías formativas generalistas³, se cuantifica la aportación de las materias troncales al *corpus* de competencias. La finalidad u objetivos implícitos del título se procuran hacer explícitos a través de las ya mencionadas cuatro tipologías, que a su vez presuponen unos determinados «saberes» y «haber» o competencias:

- Formación orientada a la adquisición y transmisión de conocimientos (**FATC**): adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares (**Ca, Cb, Ce**); detectar, analizar y explicar características de hechos, procesos u objetos (**Cd**); saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara (**Ce**).
- Formación metodológica (**FM**): conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación (**Ca**); manejar la terminología (**Ca, Cb**); buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos (**Cc**); formular hipótesis y conclusiones (**Cc**); sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas (**Cd**), saber deslindar los objetivos y prioridades de las tareas propias del desarrollo profesional (**Cg**); ser capaz de desarrollar cometidos científicos o tecnológicos en contextos interdisciplinares (**Cf**).
- Formación auxiliar e instrumental (**FAI**): leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos (**Ca**).
- Formación en tecnología (**FT**): aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional (**Ca**).

³ Al hablar de tipologías formativas nos referimos a la finalidad formativa que puede deducirse de cada una de las materias troncales.

Tabla 1. Tipología formativa de las materias troncales del R. D. 1442/1990

R. D. 1442/1990		Tipologías formativas					
Materias troncales	Mín. de hs.	FATC	FM	FAI	FT	FACT+FM	
						% Total	hs.
Lengua Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la comunidad autónoma donde radique la universidad, a elección del alumno. Cuando esa lengua estuviera incluida como materia troncal en la licenciatura en Filología en que el alumno esté matriculado no estará obligado a cursarla de nuevo.	80	70%	15%	10%	5%	85%	68
Lengua Inglesa Formación básica en la descripción de la lengua Inglesa. Teoría y práctica del inglés.	140	70%	15%	10%	5%	85%	119
Lingüística Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	80	70%	15%	10%	5%	85%	68
Literatura Inglesa Estudio de las principales etapas históricas, movimientos literarios, autores y obras de las literaturas en lengua Inglesa.	120	70%	15%	10%	5%	85%	102
Segunda Lengua y su Literatura Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la universidad en el plan de estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.	120	70%	15%	10%	5%	85%	102
Teoría de la Literatura	80	70%	15%	10%	5%	85%	68

Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.								
Gramática Inglesa Descripción detallada y científica de la lengua inglesa.	100	70%	15%	10%	5%	85%	85	
Historia y Cultura de los países de habla inglesa Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa.	80	70%	15%	10%	5%	85%	68	
Historia de la Lengua Inglesa Estudio diacrónico de la lengua Inglesa.	100	70%	15%	10%	5%	85%	85	
Literatura Inglesa Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura inglesa. Especial referencia a la literatura norteamericana: etapas, movimientos, autores y obras más relevantes.	150	70%	15%	10%	5%	85%	128	
Total	1.050	70%	15%	10%	5%	85%	893	

En la **tabla 2** se señalan las competencias generales de Máster que se desarrollan en las materias troncales de la Licenciatura. Para la realización de esta **tabla 2** se ha efectuado una estimación del ámbito formativo de cada competencia y se ha fijado su correspondencia con las tipologías formativas establecidas para las materias troncales señaladas en la **tabla 1**. Se hace una estimación de la carga lectiva presencial de las materias troncales dedicada a las competencias del nivel 3 del MECES.

Tabla 2. Correspondencia entre materias troncales del R. D. 1442/1990 y las cualificaciones generales del Nivel 3 del MECES (R. D. 1027/2011)

R. D. 913/1992		Competencias Nivel 3 MECES						
Materias troncales	Min. de hs.	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	Cg

<p>Lengua</p> <p>Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la comunidad autónoma donde radique la universidad, a elección del alumno. Cuando esa lengua estuviera incluida como materia troncal en la licenciatura en Filología en que el alumno esté matriculado no estará obligado a cursarla de nuevo.</p>	80	X	X	X	X	X	X	X
<p>Lengua Inglesa</p> <p>Formación básica en la descripción de la lengua Inglesa. Teoría y práctica del inglés.</p>	140	X	X	X	X	X	X	X
<p>Lingüística</p> <p>Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.</p>	80	X	X	X	X	X	X	X
<p>Literatura Inglesa</p> <p>Estudio de las principales etapas históricas, movimientos literarios, autores y obras de las literaturas en lengua Inglesa.</p>	120	X	X	X	X	X	X	X
<p>Segunda Lengua y su Literatura</p> <p>Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas,</p>	120	X	X	X	X	X	X	X

movimientos, autores y obras de su literatura.								
Teoría de la Literatura Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	80	X	X	X	X	X	X	X
Gramática Inglesa Descripción detallada y científica de la lengua inglesa.	100	X	X	X	X	X	X	X
Historia y Cultura de los países de habla inglesa Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa.	80	X	X	X	X	X	X	X
Historia de la Lengua Inglesa Estudio diacrónico de la lengua Inglesa.	100	X	X	X	X	X	X	X
Literatura Inglesa Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura inglesa. Especial referencia a la literatura norteamericana: etapas, movimientos, autores y obras más relevantes.	150	X	X	X	X	X	X	X

La **tabla 1** pone de manifiesto que el porcentaje mayor de la carga lectiva de las materias troncales, cuya obligatoriedad se determina en las directrices generales del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa, se concentra –85%– en las enseñanzas que tienen como objetivo primordial una formación dirigida a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica y, por tanto, tal como muestra la **tabla 2**, fomentan la asimilación de todas las competencias generales (**Ca a Cg**) del nivel 3 del MECES, según constatamos en la carga lectiva presencial correspondiente a dicho nivel.

3.2.1.- Duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico 3 del MECES

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa con el nivel 3 del MECES es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya indicamos que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 crs. ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos –Grado y Máster– 300 crs. ECTS; además se precisaba que el número máximo de crs. ECTS por curso académico no fuera superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de licenciados, establecida en el *R. D. 1497/1987*, oscilaba entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Filología Inglesa optaron unas, minoritarias, por los cuatro años y otras, la mayoría, por los cinco, pero en unos casos y otros, la carga lectiva presencial no fue inferior a los 300 crs., observándose una clara tendencia a superar esta cifra.

3.2.- Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado vienen marcados por el *R. D. 99/2011*, de 28 de enero, y el *R. D. 43/2015*, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6º, los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

- 1) Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario. Esa suma de Grado más Máster computan generalmente 300 créditos ECTS (240+60).
- 2) El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a concede el derecho a acceder al Doctorado a quienes posean Títulos «que habiliten al acceso al Máster» y a quienes hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS «de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster».

En definitiva, con ello se quiere hacer referencia, aunque no se nombre expresamente, entre otros, a los títulos de Licenciado, fundamentalmente a los de 300 crs. y, por tanto, equiparables y equiparados a efectos académicos a la suma de Grado más Máster, señalado en el epígrafe 1, del art. 6º.

Lo decisivo para que se produzca esta equiparación académica entre la Licenciatura de Filología Inglesa (u otra) y el Grado de Filología Inglesa más Máster, en lo que se refiere al acceso al Doctorado, es que al menos 60 créditos de esa Licenciatura tengan nivel de Máster.

El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado (o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D. 99/2011*, art. 7.2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada «Efecto de los títulos universitarios oficiales

correspondientes a la anterior ordenación», que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

- a) Directamente al título de Grado.
- b) A las enseñanzas oficiales de Máster «sin necesidad de requisito adicional alguno».
- c) Al período de investigación del Programa de Doctorado «si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados».

Todo ello, aplicado a la equiparación de la Licenciatura de Filología Inglesa podíamos concluir:

- a) Grado de Filología Inglesa + Máster (240+60 créditos ECTS).
- b) Licenciatura en Filología Inglesa (300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejante en todas ellas, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura de Filología Inglesa tiene en su Plan de Estudios al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con «complementos de formación específicos», que se denominarán de formas diversas en las distintas universidades, o bien, considerando que el 2º Ciclo del título de Licenciado (o en su caso el 5º Curso) tiene el nivel de Máster.
- c) La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al Doctorado proporciona una evidencia que conduce a equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado, el *R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al Doctorado, «Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster». Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.
- d) Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de Doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de estos títulos permite el acceso directo al Doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al Doctorado. Así ocurre, por ejemplo, en las universidades de Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Cádiz, Huelva y Alicante, por mencionar algunas.

3.3.- Indicadores externos que aporten directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia a Máster

El *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero, en su art. 10 establece: «Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras».

Varios de los rasgos que caracterizan los estudios de Máster detallados en el párrafo anterior están recogidos textualmente en las disposiciones que regulaban los de la Licenciatura en Filología Inglesa. Así el *R. D. 1442/1990*, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario de Licenciado en Filología Inglesa señala en su primera directriz sobre el título la necesidad de que este proporcione una «una formación filológica de carácter general y un conocimiento adecuado de los aspectos lingüísticos, literarios y culturales inherentes a la lengua y a la filología españolas». En el mencionado decreto se establece que las enseñanzas de la Licenciatura en Filología Inglesa deben incluir formación interdisciplinar y especializada que aborde o profundice en diferentes áreas de estudio, lo que otorga al segundo ciclo un carácter de estudios avanzados, equiparándolo a las enseñanzas de Máster oficial, tal como las caracteriza el *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero.

En efecto, los segundos ciclos de los planes de estudio de las Licenciaturas en Filología Inglesa presentan más de 60 créditos en asignaturas con un alto grado de especialización profesional e interdisciplinaridad académica y que contienen conocimientos de nivel avanzado. Baste como ejemplo mencionar algunas de las asignaturas de los planes de estudios de las Licenciaturas en Filología Inglesa de las Universidades que hemos tomado de referencia para este informe.

- Universidad Autónoma de Madrid: Lengua Española I, Lengua Española II, Lingüística General I, Lingüística General II, Lengua Inglesa I, Literatura Inglesa I, Prácticas Integradas de Lengua Inglesa, Segunda Lengua y su Literatura I, Teoría de la Literatura I, Teoría de la Literatura II, Lengua Inglesa II, Literatura Inglesa II, Literatura Inglesa III, Literatura Norteamericana I, La construcción de las Identidades Literarias Estadounidenses, 1600-1800, Literatura Norteamericana II. El "Renacimiento" Americano, 1800-1865, Fonética Inglesa I, Fonética Inglesa II, Lengua Inglesa III, Estructuras Sintácticas del Inglés, Sintaxis Inglesa I, Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa I, Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa II, Historia de la Lengua Inglesa I, Historia de la Lengua Inglesa II, Literatura Inglesa IV, Literatura Inglesa V, Literatura Norteamericana III. Realismo y Naturalismo en la Literatura Estadounidense: 1865-1910, Literatura Norteamericana IV. Modernidad y Vanguardias en la Literatura Estadounidense: 1910-1929, Semántica Inglesa, Sintaxis Inglesa II, Literatura Inglesa VI, Literatura Inglesa VII, Literatura Norteamericana V. Los Años 30: Literatura Social y Política en los EEUU, Literatura Norteamericana VI. Informalismo y Experimentación en la Literatura Estadounidense: 1945-1970, Pragmática Inglesa, Análisis del Discurso en Lengua Inglesa, Lingüística diacrónica inglesa, Curso Monográfico de Lingüística Inglesa, Adquisición y Desarrollo del Lenguaje en Lengua Inglesa, Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa, Traducción entre las Lenguas Inglesa y Española I, Literatura Inglesa Medieval, Literaturas Postcoloniales en Lengua Inglesa, Alternativas al Canon en las Literaturas en Lengua Inglesa, Narrativa del siglo XX en lengua inglesa, Poesía del S. XX en Lengua Inglesa, Teatro del S. XX en Lengua Inglesa.

- Universidad de Murcia: Lengua, Lingüística, Lengua inglesa I, Segunda Lengua y su Literatura I, Historia de los países de habla inglesa, Geografía de los países de habla inglesa, Técnicas de comprensión oral en inglés para fines académicos, Prácticas de pronunciación inglesa, Lengua inglesa (Escrita), Lectura de textos literarios en lengua inglesa, Teoría de la literatura, Introducción a la gramática inglesa, Literatura inglesa (Hasta el siglo XIX), Segunda Lengua y su Literatura II, Lengua inglesa II, Metodología y práctica de la traducción, Estudio lingüístico contrastivo (Inglés-Español), Técnicas en expresión oral en inglés, Curso monográfico de traducción, Literatura inglesa (Siglo XX), Poesía inglesa, Lengua inglesa III, Fonética inglesa, Introducción a la literatura norteamericana, Inglés antiguo, Curso monográfico literatura norteamericana, Literatura escrita por mujeres en lengua inglesa, Traducción general, Curso monográfico de teorías lingüísticas aplicadas al análisis del inglés, Curso monográfico de filología y cultura anglonorteamericanas, Entonación inglesa, Variedades del inglés, Teatro inglés (Hasta la restauración, excl.), Gramática inglesa: morfosintaxis, Filología y cultura de países habla inglesa I, Literatura norteamericana (Siglos XVII-XIX), Historia de la lengua inglesa: Inglés medio, Lengua inglesa IV, Lingüística inglesa aplicada I, Traducción especializada, Lingüística aplicada al aprendizaje del inglés, Literatura medieval inglesa, Cultura popular y filología anglonorteamericana, Curso monográfico de lingüística aplicada al inglés, Lexicología y lexicografía inglesas, Lingüística del corpus y lingüística computacional aplicadas al inglés, Curso monográfico de teatro inglés, Literaturas en lengua inglesa II, Historia de lengua inglesa: inglés moderno y contemporáneo, Gramática inglesa: Semántica, Filología y cultura de países de habla inglesa II, Teatro inglés (Desde la restauración), Narrativa inglesa, Estilística inglesa, Lingüística inglesa aplicada II, Literatura norteamericana (Siglo XX), Gramática alemana I, Técnicas y procedim. de evaluación del aprendizaje del inglés en el aula, Curso monográfico de literatura anglonorteamericana, Curso monográfico de literatura irlandesa, Filología y teoría cultural anglonorteamericana, Gramática alemana II, Curso monográf. investig. lingüíst. Aula inglés, Sociolingüística inglesa, Shakespeare, Curso monográfico de narrativa inglesa.
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED): Lengua Española, Lengua Inglesa I, Lingüística, Literatura Inglesa I, Corrientes y Autores Literarios Norteamericanos Hasta S. XX, Lengua Inglesa II, Segunda Lengua y su Literatura I, Teoría de la Literatura, Literatura Inglesa II, Fonética Inglesa, Comentario Lingüístico de Textos, Pensamiento y Creación Literaria Inglesa en el Siglo XX, Semántica y Lexicografía Inglesas, Segunda Lengua y su Literatura, Gramática Inglesa, Historia y Cultura de los países de habla inglesa, Comentario de Textos Literarios Ingleses, Historia de la Lengua Inglesa, Análisis del Discurso (y Lingüística del Texto) en Lengua Inglesa, Sintaxis Inglesa, Literatura Inglesa III, Literatura Norteamericana Contemporánea, Análisis Contrastivo de Textos Inglés-Español, Tercera Lengua, Literatura Española, Nuevas Literaturas en Lengua Inglesa, Literatura Irlandesa, Aplicaciones de los Modelos Teóricos Descriptivos de Lengua Inglesa, Modelos Teóricos Descriptivos de La Lengua Inglesa, Lengua Inglesa-Usos Específicos, Nuevas Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje del Inglés I, El Teatro de Shakespeare, Sociolingüística Inglesa, Novela Inglesa Contemporánea, Composición en Lengua Inglesa, Nuevas Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje del Inglés II, Literatura Canadiense en Lengua Inglesa, Literatura Clásica Latina, Pragmática de la Lengua Inglesa.
- Universidad de Salamanca: Lengua Española, Lingüística, Lengua Inglesa I, Historia de la Literatura Inglesa I, Segundas Lenguas I, Segundas Lenguas II, Literatura Española, Lengua Inglesa II, Literatura Inglesa II (1700-2000), Teoría de

la Literatura, Literatura Segunda Lengua I, Literatura Segunda Lengua II, Fonética y Fonologías Inglesas, Literatura Norteamericana hasta finales del Siglo XIX, Gramática Inglesa I, Historia de la Lengua Inglesa, Estudios Culturales de Gran Bretaña, Estudios Culturales de EE.UU., Literatura Inglesa: Edad Media y Renacimiento, Literatura Inglesa: Restauración y Neoclasicismo, Poesía Norteamericana S. XX, Lengua Inglesa III, Gramática Inglesa II, Literatura Inglesa: Romanticismo y Época Victoriana, Literatura Inglesa S. XX, Novela Norteamericana S. XX, Teatro Norteamericano S. XX, Semántica Inglesa, Pragmática Inglesa, Gramática Histórica de la Lengua Inglesa, Multiculturalismo en la Literatura Norteamericana, Teorías y Metodología de las Literaturas en Lengua Inglesa, Sociolingüística, Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés, Dialectología en Lengua Inglesa, Análisis del Discurso Literario en Lengua Inglesa, Análisis Lingüístico Diacrónico de Textos Literarios Ingleses, Literatura Angloirlandesa, Literatura Canadiense en Lengua Inglesa, Recursos, Categorías y Géneros y su proyección en la Literatura Inglesa, Comentario de Textos Históricos en Lengua Inglesa, William Shakespeare, Épica y en La Edad Media y Renacimiento Ingleses, La Épica Moderna Norteamericana, La Novela Autobiográfica en la Literatura Norteamericana, Romanticismo Norteamericano: Mitos y Superhéroes, Literatura Postcolonial en Lengua Inglesa.

- Universidad de Sevilla: Lengua Inglesa, Morfosintaxis Inglesa 101, Morfosintaxis Inglesa 102, Textos Literarios Ingleses I, Textos Literarios Ingleses II, Textos Literarios Ingleses III, Textos Literarios Ingleses IV, Textos Literarios Norteamericanos I, Textos Literarios Norteamericanos II, Crítica Literaria, El Realismo en la Literatura en Lengua Inglesa, Fonética Contrastiva Inglés-Español, Psicolingüística del Aprendizaje del Inglés, Sintaxis Contrastiva Inglés-Español, Traducción Literaria, Uso de la Lengua Inglesa: Técnicas de Expresión Oral, Morfosintaxis Inglesa 201, Morfosintaxis Inglesa 202, Fuentes Culturales de la Literatura Inglesa y Norteamericana 101, Fuentes Culturales de la Literatura Inglesa y Norteamericana 102, Historia de la Lengua Inglesa 101, Historia de la Lengua Inglesa 102, Literatura Inglesa I, Literatura Inglesa II, Metodología de la Enseñanza del Inglés 101: Teoría, Metodología de la Enseñanza del Inglés 201: Teoría, Metodología e Historia de la Traducción del Inglés al Español y Viceversa, Temática y Técnica de la Literatura Norteamericana 101, Temática y Técnica de la Literatura Norteamericana 102, Literatura del Renacimiento y la Época Isabelina 101, Literatura del Renacimiento y la Época Isabelina 102, Morfosintaxis Inglesa 301, Inglés Antiguo, Literatura Norteamericana I, Literatura Norteamericana II, Morfosintaxis Inglesa 302, Fonética Suprasegmental, Literatura Anglosajona y Medieval Inglesa 101, Gramática del Texto Aplicada a la Lengua Inglesa, Análisis Pragmático del Inglés, Léxico-Semántico del Inglés, Teoría de la Traducción Literaria del Inglés: Prosa y Teatro, Literatura Anglosajona y Medieval Inglesa 102, El Realismo en la Literatura y Lengua Inglesa 102, Otras Literaturas en Lengua Inglesa 101, La Literatura en Lengua Inglesa y su Relación con otras Manifestaciones Culturales y Artísticas 101, Metodología de la Enseñanza de la Literatura en Lengua Inglesa 101, Argumentación Sintáctica (Metodología de Investigación Sintáctica en Inglés), Sociolingüística del Aprendizaje del Inglés, Lingüística Computacional Aplicada a la Lengua Inglesa 101: Principios Generales.

La especialización toma forma en los itinerarios curriculares que presentan ciertos planes de estudios de las Licenciaturas en Filología Inglesa. Baste recordar los itinerarios incluidos en el plan de estudios de Filología Inglesa que estuvo vigente en la Universidad Autónoma de Madrid.

Estos itinerarios tienen sus correlatos en Másteres oficiales de similar denominación impartidos en la actualidad en universidades españolas, como, por ejemplo, Máster Universitario en Lingüística Inglesa: Nuevas Aplicaciones y Comunicación Internacional, de la Universidad Complutense de Madrid; el Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados, de la Universidad de Valencia; el Máster en inglés para fines profesionales, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); Máster universitario en estudios ingleses avanzados: lenguas y culturas en contacto, de la Universidad de Salamanca; o el Master universitario en estudios textuales y culturales en lengua inglesa, de la Universidad de Zaragoza, por mencionar sólo algunos.

De manera similar, son numerosas las universidades de países del mundo y de nuestro entorno que ofrecen en el nivel de Máster estudios semejantes a los impartidos en los segundos ciclos de la Licenciatura en Filología Inglesa. Algunos ejemplos de ello son: Master's degree programme in English Philology, de la University of Latvia (Letonia); Master in English Language and Literature (Philology), de la Masaryk University (República Checa); el Master of Arts (MA) in English Philology, de la Universidad de Oulu (Finlandia); Master of Arts in English Philology, de la Uniwersytet Wroclawski (Polonia); o el Master of Arts in English Philology, de la Georg-August-Universität Göttingen (Alemania).

4.- Conclusiones

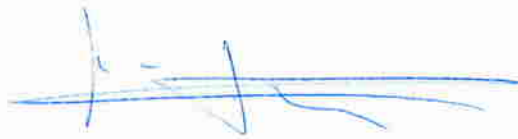
El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con el nivel 3 del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014*. El análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEEE fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

- La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Filología Inglesa y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) es totalmente equiparable.
- La formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Filología Inglesa incluye más de 60 crs. correspondientes a competencias generales del nivel 3 del MECES.
- La duración del título de Licenciado en Filología Inglesa y la de Grado + Máster es idéntica en un número considerable de centros universitarios, y en la mayor parte de ellos los títulos de Licenciado en Filología Inglesa se desarrollaron en cinco cursos académicos.
- El título de Licenciado en Filología Inglesa y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y otros se obtiene en la práctica el acceso al Doctorado.
- También existe la equiparación entre los itinerarios especializados de los títulos de Licenciado en Filología Inglesa desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que asimismo refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Filología Inglesa previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma clara y significativa con el nivel 3 del MECES.

Madrid, a 26 de mayo de 2015

PROPONE:



M^a Teresa Echenique Elizondo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA:

Rafael Van Grieken
EL DIRECTOR DE ANECA

Anexo: Normas y documentos consultados

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (<http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf>).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>)

Libro blanco. Título de Grado en Estudios en el ámbito de la Lengua, Literatura, Cultura y Civilización. Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, Madrid, ANECA, s. a. [2006]. (http://www.aneca.es/var/media/150244/libroblanco_lengua_def.pdf).

R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados (<https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf>)

R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf>).

R. D. 1442/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Filología Inglesa y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-27895> y <http://www.boe.es/boe/dias/1990/11/20/pdfs/A34379-34381.pdf>).

R. D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (<http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf>).

R. D. 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos (<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf>).

R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf>).

R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf>).

R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf>)

R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>)

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf>).

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf>).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.